

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA COMISIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA OCUPAR EL PUESTO DE ANALISTA I DE ADMINISTRACIÓN Y PROYECTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL**

**ANTECEDENTES**

I.- En fecha veintidós de marzo de dos mil once mediante memorándum número IEE/PRE/0325/11, el Consejero Presidente del Instituto solicitó al Secretario General lo siguiente:

“...Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 fracciones I, V y 93 fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en atención al memorándum No. IEE/DG-146/11, mismo que se integra al presente en copia simple, le solicito convoque a la Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, correspondiente al mes de marzo del año en curso, proponiendo las **14:00 horas**, del día **jueves veinticuatro** del mes que corre, para la celebración de la misma, con el fin de tratar el asunto que se describe en el similar de mérito.  
...”

II.- Con fecha veintitrés de marzo del presente año mediante memorándum identificado con el número IEE/USEP-261/11, el Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional solicitó a la Directora General del Instituto lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 y 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los diversos 33 y 34 del Reglamento Interior de Trabajo, respetuosamente solicito su apoyo para incorporar un punto en el orden del día de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva, con la finalidad de someter a consideración el movimiento de comisión del **C. Fernando Rivera Vázquez, Jefe de la Oficina de Sistematización Administrativa de la Dirección Administrativa**, para ocupar el puesto de **Analista I de Administración y Proyectos del Sistema de Administración del Servicio Electoral Profesional** hasta la conclusión de las actividades encomendadas al puesto y/o se nombre al titular del puesto en mención. Lo anterior se deriva a que el personal antes referido:

- Cubre el perfil requerido para el puesto, tal y como se menciona en el documento anexo al presente denominado **“DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL PERFIL DEL PUESTO CONTRA LA PERSONA”**.

- Realizó la programación de los módulos del Sistema de Administración del Servicio Electoral Profesional (SASEP).
- Cuenta con los conocimientos necesarios para aportar y apoyar en el desarrollo funcional del quehacer de la Unidad.
- Brinda actualmente el soporte técnico al sistema.
- Cuenta con una experiencia de ocho años en programación de sistemas administrativos en este Organismo Electoral.

...”

## **CONSIDERANDO**

**1.-** Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

**2.-** Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

**3.-** Que, conforme a lo previsto por el artículo 33 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado establece que para los efectos del ordenamiento, se entiende por comisionado al Personal de una Unidad Administrativa o Técnica que haya sido instruido para realizar funciones en otra distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado.

De igual forma, el diverso 34 del Reglamento antes referido señala que en atención a las necesidades del Instituto, el Personal podrá ser comisionado a otra área del mismo, a un Puesto no exclusivo del Servicio Electoral Profesional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.

En ese orden de ideas, en atención a la petición realizada por la Directora General de este Organismo a solicitud del Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional en la que señala al C. Fernando Rivera Vázquez quien se desempeña como Jefe de la Oficina de Sistematización Administrativa nivel 3 adscrito a la Dirección Administrativa, para ocupar el puesto de Analista I de Administración y Proyectos del Sistema de Administración del Servicio Electoral Profesional mismo que se encuentra vacante a efecto de que se cumplan con las actividades programadas en tiempo y forma, en términos del artículo 33 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.

Bajo ese contexto, este Órgano Central del dictamen emitido por la Unidad del Servicio Electoral Profesional constató que el candidato cuenta con los conocimientos técnicos necesarios y la experiencia requerida para ocupar el puesto en mención, por lo que esta Junta Ejecutiva considera oportuno autorizar la comisión del C. Fernando Rivera Vázquez para ocupar el puesto de Analista I de Administración y Proyectos del Sistema de Administración del Servicio Electoral Profesional con carácter de eventual a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta la conclusión de las actividades encomendadas al puesto y/o se nombre al titular del citado puesto.

**4.-** Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica que el personal administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Director General según corresponda al Director General expedir los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones integrantes de la Junta Ejecutiva y al Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.

En tal virtud, la Junta Ejecutiva de este Instituto faculta al Consejero Presidente de este Organismo Electoral y para emitir el oficio de comisión del personal de referencia.

Es oportuno precisar, que la comisión antes mencionada aplica sin menoscabo de la percepción que le corresponde.

De igual forma, este Órgano Central faculta al Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional para que elabore el oficio de comisión del C. Fernando Rivera Vázquez, para ocupar el puesto de Analista I de Administración y Proyectos del Sistema de Administración del Servicio Electoral Profesional, con carácter de eventual a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta la conclusión de las actividades encomendadas al puesto y/o se nombre al titular del puesto en comento, asimismo efectúe los demás trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente acuerdo.

**5.-** Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la Comisión de personal administrativo para ocupar el puesto de Analista I de Administración y Proyectos del Sistema de Administración del Servicio Electoral Profesional de este Organismo Electoral, en términos de los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente de este Instituto para emitir el oficio de comisión, en términos del considerando 4 del presente acuerdo.

**TERCERO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, para que efectúe los trámites administrativos correspondientes y ejecute el presente acuerdo, en atención al considerando 4 de este documento.

**CUARTO.-** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 5 de este acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha veinticuatro de marzo de dos mil once

**CONSEJERO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL**

**LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES**

**LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS**